

**BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS  
PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

***Descripción del Programa***

El Programa de Becas Cofinanciadas tiene como objetivo la participación de Instituciones de CyT que tengan interés en la búsqueda de RRHH altamente calificado para la realización de una beca, la cual será financiada en conjunto con el CONICET, aportando cada institución el 50% del valor del estipendio mensual.

Se ofrecen 3 tipos de Becas:

✓ **Doctorales**

Dirigidas a graduados universitarios para la realización de un doctorado en Argentina. Tienen una duración de 60 meses.

✓ **Finalización de Doctorado**

Dirigidas a doctorandos que se encuentran admitidos a un doctorado, para la finalización del mismo. Tiene una duración de 24 meses.

✓ **Postdoctorales**

Dirigidas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica. Tiene una duración de 36 meses.

***Modalidad de participación***

El período de Convocatoria y de recepción de las solicitudes es simultáneo al de la Convocatoria anual de becas de CONICET. Las Bases de la convocatoria y los instructivos para realizar las presentaciones se encuentran disponibles en: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/cofinanciadas/>

La presentación de solicitudes se realizará según el cronograma establecido en las bases de la Convocatoria de cada año. Las becas que se aprueben y otorguen comenzarán el año siguiente a la convocatoria, en la fecha determinada para cada caso.

Las instituciones que decidan participar del Programa de Becas Cofinanciadas deberán remitir una nota de carácter institucional, firmada por su máxima autoridad y dirigida a la Presidencia del CONICET. En la misma deberá constar la voluntad de participación e informar la cantidad y tipo de becas que está dispuesta a cofinanciar. Asimismo, se deberá indicar si las becas se ofrecerán en temáticas libres u orientadas; en éste último caso, se requiere adjuntar una breve descripción de cada temática de interés.

De acuerdo con las fechas establecidas para la presentación de las solicitudes en el CONICET, cada institución podrá realizar una preselección de las mismas y brindar los avales correspondientes a aquellas que le interesa cofinanciar. Ésta preselección se basará en los criterios propios fijados por cada institución en términos de parámetros de calidad, prioridad temática y de estrategia institucional.

## ***Evaluación académica y otorgamiento de las becas***

Las solicitudes de becas recibidas que cumplan con todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria de Becas Cofinanciadas serán evaluadas por las Comisiones Asesoras del CONICET, de acuerdo con los criterios de evaluación que estarán especificados y publicados con anterioridad a la convocatoria.

Las Comisiones Asesoras confeccionarán los órdenes de mérito de las solicitudes, asignando un puntaje a cada postulante. Los mismos serán elevados oportunamente al Directorio del CONICET, el cual establecerá un puntaje mínimo que deberá poseer el candidato para que su beca sea aprobada.

La Coordinación de Becas de CONICET comunicará a cada institución la nómina de los candidatos y sus puntajes indicando si son considerados elegibles o no para acceder a la beca, junto con los dictámenes académicos de cada solicitud.

Teniendo en cuenta esta información, cada institución, de acuerdo con la cantidad de becas que manifestó estar dispuesta a cofinanciar, decidirá los candidatos a los que se les otorgarán las becas. En el caso de que las solicitudes con puntajes favorables excedieran el cupo previsto en la convocatoria, la institución contraparte podrá optar por otorgarlas a aquellos candidatos que estime más aptos en función de sus prioridades institucionales.

Acordadas con cada institución las becas a cofinanciar, la Coordinación de Becas del CONICET, con la intervención de la Gerencia de Asuntos Legales, redactará un modelo de convenio que será remitido a la contraparte por correo electrónico. El mismo deberá ser analizado por las áreas legales respectivas, con el objetivo de prestar consentimiento al mismo. El convenio establecerá, en todos los casos, la aceptación por parte de las instituciones de la aplicación del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Acordado el texto del Convenio, se remitirá a la firma de las autoridades del CONICET el acto administrativo que otorga las becas. Una vez formalizado el acto administrativo, las autoridades de ambas instituciones firmarán dos originales del convenio, a fin de conservar una copia cada institución.

Las becas otorgadas tendrán vigencia únicamente luego de que ambas partes firmen el Convenio correspondiente.